



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
DECRETO ALCALDICIO N° 1.825.-**

QUILLÓN, Abril 06 de 2015.-

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 54 de fecha 06.04.2015, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás anexos para llamado a licitación pública denominado **Taller, capacitación en cultivos, manejo de hortalizas de invierno y módulo de introducción de hortalizas en hidroponía;**
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 042 de fecha 06.04.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N | 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 201;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales** y demás antecedentes para el llamado a licitación pública denominado "**Taller, Capacitación en cultivos, manejo de hortalizas de invierno y módulo de introducción de hortalizas en hidroponía**", elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.

3. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Coordinadora O.D.E.L.
- Jefes Prodesal 1 y 2
- Profesional SECPLAN
- Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos), los que se imputarán a los siguientes ítems, de acuerdo al presupuesto municipal vigente del año 2015:

- 215 2401999001001 SP 04 Prodesal 1 Gastos generales \$ 220.000.-
- 215 2401999002001 SP 04 Prodesal 2 Gastos generales \$ 500.000.-

**ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

/ovg-

Distribución

- ADQUISICIONES
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- O.D.E.L.
- ARCHIVO SECMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"